

## COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 21 de abril de 2026

**PARA:** Subgerente Científico  
**DE:** GERENTE  
**ASUNTO:** Designación de Supervisor

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del siguiente contrato:

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato N°</b>            | <b>PS-0288-2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Contratante</b>            | E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>NIT del contratante</b>    | 890.905.177-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Contratista</b>            | <b>DEYSI VIVIANA ARANGO OCAMPO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CC del Contratista</b>     | <b>1045021456</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objeto</b>                 | Prestar servicios profesionales como Enfermero Profesional en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y mantenimiento de la salud, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026.. |
| <b>Valor Inicial Contrato</b> | <b>DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$12.677.024)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Requiere Garantías</b>     | Si                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo Inicial Contrato</b> | El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta el 15 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha</b>                  | 21 de abril de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Supervisor</b>             | Subgerente Científico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019, Código general Disciplinario, art. 54 numerales 6 y 7 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital La María.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

La supervisión del contrato de la referencia debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

| NORMA                                                                                              | MATERIA                                                                                                                                                                                     | ARTÍCULOS                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Constitución Política                                                                              | Norma fundante del ordenamiento colombiano                                                                                                                                                  | 6, 123, 124, 209                                                |
| Ley 80 de 1993                                                                                     | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública                                                                                                                               | 3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61 |
| Ley 1952 de 2019                                                                                   | Código general Disciplinario                                                                                                                                                                | art. 54 numerales 6 y 7                                         |
| Ley 1150 de 2007                                                                                   | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos | 2, 11, 14, 17, 23                                               |
| Ley 1474 de 2011                                                                                   | Estatuto Anticorrupción                                                                                                                                                                     | 44 al 45, 82 al 85, 118                                         |
| Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA – Acuerdo de Junta Directiva N° 005 de 2022 |                                                                                                                                                                                             |                                                                 |
| Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA                                               |                                                                                                                                                                                             |                                                                 |
| Manual de Supervisión de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA                                                |                                                                                                                                                                                             |                                                                 |

De conformidad a las especificaciones contenidas en las normas señaladas, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.

- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA.

#### **OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato

#### **OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

#### **OBLIGACIONES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar al área Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.

- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la E.S.E. Hospital La María y saldos a favor del contratista.
- Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

La E.S.E Hospital La María, cuenta un grupo de profesionales que se encargan de la contratación, que le prestarán asesoría y el apoyo que requiera el Supervisor para resolver las inquietudes, que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Atentamente,



**CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ FLOREZ**  
Gerente  
E.S.E. Hospital La María



Recibido  
**SUPERVISOR**